

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MIÉRCOLES, 13 DE AGOSTO DE 1986

NÚM. 183

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 40 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 50 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.500 pesetas al trimestre; 2.400 pesetas al semestre, y 3.700 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 55 pesetas línea de 13 cículos.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

RENTAS Y EXACCIONES

ANUNCIO DE NOTIFICACIONES COLECTIVAS DE LIQUIDACIONES (PADRONES)

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 30 de julio de 1986, aprobó los siguientes padrones de tributos municipales correspondientes al ejercicio económico de 1986, que se notifican colectivamente a los contribuyentes a través del presente anuncio según lo dispuesto en el art. 124,3 de la Ley General Tributaria:

- 1.—Impuesto municipal sobre la radicación.
- 2.—Impuesto municipal sobre la propiedad.
- 3.—Impuesto municipal sobre solares.
- 4.—Tributo con fin no fiscal sobre terrenos sin vallar
- 5.—Tributo con fin no fiscal sobre tenencia de perros.
- 6.—Tasas sobre fincas urbanas. (En el que se incluyen los siguientes conceptos):

- a) Tasas por ocupación del suelo con bocas de carga.
- b) Tasas por desagües de canales.
- c) Tasas por entrada de vehículos a través de las aceras.
- d) Tasas por ocupación del suelo con lucernarios.
- e) Tasas por ocupación de la vía pública con toldos.

- f) Tasas por ocupación de la vía pública con balcones y miradores.
- g) Tasas por ocupación de la vía pública con marquesinas (industriales).
- h) Tasas por ocupación de la vía pública con marquesinas (domésticas).

Contra las liquidaciones cuyas cuotas figuran en los padrones, que pueden examinarse en el Negociado de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento, podrán interponerse los siguientes recursos:

A) Reposición, ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Se entiende desestimado si transcurre un mes sin que se le notifique resolución alguna.

B) Contencioso - Administrativo, ante la Audiencia Territorial de Valladolid, en el plazo de dos meses si la resolución del recurso de reposición es expresa y en el de un año desde la interposición de aquel recurso si la Administración no resuelve expresamente.

C) Podrán interponer también cualquier otro recurso que a su interés convenga.

León, 4 de agosto de 1986.—El Alcalde (ilegible).

6041 Núm. 3883 — 3.960 ptas

Efectuada la recepción definitiva de las obras de instalación de sistema contra incendios en la Sala de

Ordenadores de este Ayuntamiento, ejecutadas por la Empresa "Extincar, S. A.", y habiendo por ello de efectuarse la devolución a la expresada de la fianza que constituyó para garantizar el cumplimiento del contrato, se hace público que durante el plazo de quince días, todos aquellos que creyeran tener algún derecho exigible a la adjudicataria, por razón de dicho contrato, pueden presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren pertinentes.

León, 5 de agosto de 1986.—El Alcalde (ilegible).

6062 Núm. 3925.—1.155 ptas.

Por el Pleno municipal, en sesión celebrada el día 30 de julio en curso, se acordó proceder a la convocatoria de Concurso-Oposición restringido, para la provisión de plazas de Sargento de la Policía Municipal, incluidas en la Oferta Pública de Empleo de la Corporación para 1986 (B.O.E. 4-6-86), con arreglo a las siguientes:

B A S E S

QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO OPOSICION RESTRINGIDO PARA CUBRIR EN PROPIEDAD DOS PLAZAS DE SARGENTO DE LA POLICIA MUNICIPAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO.

PRIMERA. — Objeto de la convocatoria.—Tiene por objeto esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso oposición restringido, de dos plazas de Sargento de la Policía Municipal, vacantes en la plantilla de fun-

cionarios en este Ayuntamiento, integradas en el grupo C, nivel 6, y dotadas con el sueldo correspondiente al nivel citado, trienios y demás retribuciones complementarias aprobadas por la Corporación. Las vacantes convocadas se entenderán ampliadas a las que realmente existan al calificarse los méritos del concurso.

SEGUNDA.—Concursantes. — Para tomar parte en este concurso-oposición será necesario:

a) Estar desempeñando en propiedad la plaza de Cabo de la Policía Municipal de León, con una antigüedad mínima de un año en la misma.

b) No tener nota desfavorable sin cancelar en su expediente personal, derivada de sanción grave, impuesta mediante expediente disciplinario.

TERCERA.—Instancias. — Las instancias, debidamente reintegradas, deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el plazo de 20 días naturales, a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*. En ellas se manifestará por los aspirantes que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria, referida siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

A la instancia se acompañará documentación justificativa de los méritos que se aleguen y carta de pago acreditativa de haber abonado en la Depositaria municipal la cantidad de quinientas pesetas por derechos de examen. Dicha cantidad no podrá ser devuelta más que en caso de que el aspirante no sea admitido al concurso oposición, por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en él.

CUARTA.—Admisión de aspirantes. — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días a los aspirantes excluidos, para subsanación, en los términos previstos en el art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Transcurrido este plazo por resolución de la misma Autoridad, se aprobará la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

QUINTA.—Tribunal calificador. — El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local; un representante designado por la Junta de Castilla y León o, en su

defecto, por la Administración del Estado; el Concejal Delegado del Servicio; el Jefe del mismo, o quien accidentalmente le sustituya o, en su defecto, un Técnico o Experto designado por el Presidente de la Corporación; un Funcionario de Carrera designado por el Presidente de la Corporación y otro designado por la Jefatura Provincial de Tráfico.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

La designación de los miembros del Tribunal se publicará en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia y en el tablón de edictos de la Corporación, concediendo un plazo de quince días para que pueda formularse recusación de cualquiera de los miembros del Tribunal por los interesados que consideren que existe causa suficiente para ello, debidamente justificada.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

SEXTA.—Comienzo y desarrollo de la fase de oposición. — Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista indicando el número obtenido en el sorteo por cada opositor se hará pública en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia y en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la fase de oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria. Quince días antes, al menos, de comenzar los ejercicios, el Tribunal anunciará en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia el día, hora y local en que habrán de tener lugar.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo en casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

SEPTIMA.—Sistema selectivo. — El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

A) *Fase de oposición.* — La oposición constará de dos ejercicios, eliminatorios cada uno de ellos, de modo que no podrán pasar al ejercicio siguiente y, en su caso, a la fase de concurso, quienes no hubieran alcanzado la puntuación mínima establecida.

a) *Primer ejercicio.* — Consistirá en la realización por escrito, de las siguientes pruebas:

1.—Desarrollo, en un plazo de treinta minutos, de un tema cuyo texto básico será elegido por el Tribunal, sobre materias relativas a las funciones propias de la Policía Municipal de León.

2.—Resolución de dos problemas de matemáticas (aritmética, geometría o álgebra) durante el tiempo máximo de dos horas.

c) *Segundo ejercicio.* — Consistirá en el desarrollo, por escrito, durante el plazo máximo de cuatro horas, de tres temas extraídos al azar, uno de cada uno de los tres grupos comprendidos en el anexo I de estas Bases.

El Tribunal acordará que por cada aspirante, en la misma sesión o en otras sucesivas, se proceda a la lectura de este ejercicio, que será pública.

B) *Fase de concurso.* — Quienes hubieren aprobado los ejercicios de la oposición serán objeto de calificación por el Tribunal en la fase de concurso, teniendo en cuenta los méritos alegados y acreditados a que se hace referencia seguidamente, aplicándose las reglas de valoración que asimismo se especifican.

Se considerarán como méritos puntuables, que podrán alegar los interesados, los siguientes:

1.—Cada año de servicio en la categoría desde la que se concursa, 0,20 puntos.

2.—Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente, 0,20 puntos.

3.—Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente, 0,50 puntos.

4.—Estar en posesión de título de Escuela Universitaria o equivalente, 2 puntos.

5.—Estar en posesión de título de Facultad Universitaria o Escuela Técnica Superior, 3 puntos.

6.—Méritos, premios y recompensas que obren en el expediente personal del aspirante, concedidos reglamentariamente por el Órgano competente, hasta 0,50 puntos.

7.—Informe del Concejal Delegado del Servicio, hasta 4 puntos.

8.—Cursos profesionales de ámbito local, provincial o superior, hasta 0,50 puntos.

9.—Cualquier otro mérito que puedan alegar los interesados, no recogido en los apartados anteriores, hasta 3 puntos.

OCTAVA.—Calificación de los aspirantes. — Los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios y se calificarán independientemente, señalándose por cada miembro del Tribunal de 0 a 10 puntos a cada aspirante y obteniéndose la media de las calificaciones otorgadas, siendo necesario alcanzar por lo menos 5 puntos para poder pasar al ejercicio siguiente.

La puntuación de la fase de oposición será la suma de las medias obtenidas por cada opositor en cada ejercicio.

En la fase de concurso, cuando se puntúe un título, no podrán puntuarse los de categoría inferior, necesarios para obtener aquél.

La calificación total del concurso oposición será la suma de la puntuación obtenida por cada opositor en la fase de oposición, más los puntos obtenidos en la fase de concurso.

Finalizada la calificación de los aspirantes, las puntuaciones obtenidas se publicarán en el tablón de anuncios del

Ayuntamiento y en el del Cuartel de la Policía Municipal.

NOVENA.—*Propuesta de nombramiento.*—Determinada la calificación definitiva, el Tribunal elevará a la Alcaldía propuesta de nombramiento a favor de los aspirantes que hubieran resultado aprobados, que no podrán superar el número de plazas convocadas.

DECIMA.—*Toma de posesión.*—Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del nombramiento, entendiéndose que, al no tomar posesión en dicho plazo, el interesado renuncia al cargo.

UNDECIMA.—*Incidencias.*—La convocatoria y Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en la forma establecida por la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

DUODECIMA.—*Normativa supletoria.*—En todo lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y subsidiariamente, en el Real Decreto 2223/84, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, quedando autorizado el Tribunal para resolver cuantas dudas se presenten, en orden a la tramitación y resolución de la presente convocatoria.

DECIMOTERCERA.—*Cómputo de méritos.*—El cómputo del tiempo de servicios y la disponibilidad de los títulos y documentos señalados en la Base séptima, se entenderán siempre referidos al último día del plazo de presentación de solicitudes.

BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO OPOSICION RESTRINGIDO PARA CUBRIR EN PROPIEDAD PLAZAS DE SARGENTO VACANTES EN LA PLANTILLA DE LA POLICIA MUNICIPAL

ANEXO I

GRUPO I

Código de la Circulación

Tema 1.º—Ordenanzas municipales.—Su aplicación.

Tema 2.º—Multas municipales.—Concepto y clases.—Procedimiento sancionador.—Policía Judicial: Actuaciones y funciones.

Tema 3.º—El tráfico rodado.—Velocidad.—Intensidad.—Densidad.—Capacidad.—Ordenación del tráfico.—El Código de la Circulación.—Circulación de automóviles.

Tema 4.º—Normas generales de circulación.—Velocidad.—Sentido de circulación.—Cambios de dirección.—Cambios de sentido de marcha.—Parada, puesta en marcha y marcha atrás.—Cruce de vías.

Tema 5.º—Preferencia de pasos en

cruces de vías públicas.—Adelantamientos.—Obligaciones para el conductor que va a ser adelantado.—Prohibiciones.—Rebasamientos.—Pasos a nivel.—Vías en reparación.—Obstáculos en la circulación.

Tema 6.º—Detenciones de vehículos: Obligaciones y prohibiciones.—Estacionamientos: Obligaciones y prohibiciones.—Carga y descarga.

Tema 7.º—Orden y sentido de la circulación de peatones.—Circulación de bicicletas y vehículos análogos.—Condiciones y obligaciones de sus conductores.

Tema 8.º—Condiciones que deben reunir los vehículos para que pueda ser permitida su circulación.—Requisitos administrativos y requisitos de carácter mecánico.—Alumbrado y su utilización. Placas de matrícula.

Tema 9.º—Señales de circulación.—Concepto y características generales.—Clases de señales: Verticales, horizontales, luminosas y de los Agentes de circulación.—Preeminencia de las señales.

Tema 10.º—Permisos de conducir: sus clases.—Suspensión, intervención y revocación de los permisos de conducir.—Permisos de conducir de validez internacional.—Licencias de conducción para ciclomotores.

Tema 11.º—Concepto de infracción. Clases.—Procedimiento sancionador: Iniciación, tramitación y terminación.—La denuncia y sus requisitos.—Recursos.—Medidas de seguridad.

Tema 12.º—Accidentes de tráfico.—Concepto y clases.—Causas médicas de prevención.—Regulación en el Código de la Circulación.—Investigaciones.

Tema 13.º—Servicios públicos urbanos para viajeros.—Su regulación en el Código de la Circulación y en el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transporte de Automóviles Ligeros.—Circulación de autobuses.

Tema 14.º—Circulación en prueba, en transporte y con permiso temporal.—Permiso para pruebas y transporte.—Boletines para pruebas y transporte.—Placas.—Conductores: sus obligaciones y prohibiciones.

Tema 15.º—Situaciones de vehículos: Abandonados, retirados, inmovilizados o depositados por la Policía Municipal.

Tema 16.º—Tipos de vehículos: Pesados, especiales, ligeros.—Pesos y dimensiones máximas autorizadas en España.—Distancia de frenado.

Tema 17.º—Estudio del tráfico y análisis de demanda: Aforos.—Objeto de los aforos.—Métodos de aforo.—Programas de aforos.—Aforos en zonas urbanas.

Tema 18.º—Regulación de las intersecciones por medio de semáforos.—Elementos que componen un semáforo: Semáforos de vehículos y peatones.—Ciclo, fase y reparto.—Situación del se-

máforo respecto a la vía.—Reguladores: sus tipos.

Tema 19.º—El medio ambiente: Ruidos y contaminación.—Medidas de ruido.—Fuentes de ruido.—Los vehículos como fuente de contaminación: Vehículos de gasolina y gasoil.

Tema 20.º—Alcoholemia en los usuarios de las vías públicas: El alcohol y el tráfico.—Cómo se mide el grado de intoxicación.—Control de alcoholemia. Diferentes tipos de alcoholímetros.

GRUPO II

Derecho Administrativo

Tema 1.º—Concepto de Derecho.—Derecho público y Derecho privado.—Derecho Administrativo: Sus caracteres y sus fuentes.—Orden jerárquico de las fuentes.

Tema 2.º—La Ley: Concepto, caracteres y clases.—Disposiciones del Gobierno con fuerza de Ley.—El Reglamento: Concepto y clases.

Tema 3.º—La organización administrativa.—La personalidad jurídica de la Administración Pública.—Clases de personas jurídicas públicas.—La organización administrativa y sus principios jurídicos.—Principios de jerarquía.—Principios de competencia.—Centralización y descentralización.—Concentración y desconcentración.

Tema 4.º—El procedimiento administrativo.—El acto administrativo: Concepto.—Elementos.—Clases.—La Ley de Procedimiento Administrativo.

Tema 5.º—Ejecutividad y ejecutoriedad del acto administrativo.—Suspensión.—Ejecución y sus formas.—El apremio sobre el patrimonio.—La ejecución subsidiaria.—La multa coercitiva.—Actos nulos y anulables.

Régimen Local

Tema 1.º—Legislación del Régimen Local.—Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2.º—Entidades Locales.—La provincia: Organización y competencias.

Tema 3.º—El municipio: Organización y competencias.

Tema 4.º—Organos municipales.—El Alcalde.—La Comisión de Gobierno.—El Ayuntamiento en Pleno.—Comisiones informativas.—Sus respectivas atribuciones.

Tema 5.º—La Función Pública Local.—Grupos y clases de funcionarios. El personal laboral.—Ingreso en la función pública.—Sistemas de selección.

Tema 6.º—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.—Derecho de sindicación.—Seguridad Social.—La Mutualidad Nacional de Administración Local.

GRUPO III

Derecho Político y Constitucional

Tema 1.º—La Constitución Española de 1978.—Principios generales.

Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.º—La Monarquía.—Teoría general.—La Corona en la Constitución.

Tema 3.º—El Poder Legislativo.—Teoría general.—Las Cortes Generales.

El Poder Ejecutivo.—El Gobierno.—Relaciones entre el Gobierno y el Poder Legislativo.

El Poder Judicial y el Tribunal Constitucional.—La organización jurídica española.

Tema 4.º—Organización territorial del Estado.—Los Estatutos de Autonomía: Su significado.

Derecho Penal y Procesal

Tema 1.º—Concepto de Derecho Penal.—Situación actual y principios fundamentales.

Tema 2.º—Aplicación de la Ley Penal en el tiempo.—La Ley Penal en el espacio.—La Ley en relación con las personas.

Tema 3.º—El delito y sus elementos. La falta penal y la falta administrativa.

Tema 4.º—Las eximentes de responsabilidad penal.—Estudio especial del que obra en cumplimiento de su deber o en el ejercicio legítimo de un derecho, oficio o cargo.—Estudio especial de la obediencia debida.—Las atenuantes.—Las agravantes.

Tema 5.º—Grados de ejecución y de participación en el delito.—La pena: Concepto y clases.—La extinción de la responsabilidad penal.

Tema 6.º—Acusación y denuncia falsas.—Falso testimonio.—Realización arbitraria del propio derecho.—Simulación de delito.—Omisión del deber de impedir determinados delitos.—Rebelión.—Sedición.—Desórdenes públicos.

Tema 7.º—Tenencia o depósito de armas, municiones y explosivos.—Terrorismo.

Tema 8.º—Delitos relacionados con el tráfico.—Delitos de riesgo abstracto y de riesgo concreto.—Delitos y faltas penales de imprudencia con resultados. Otros delitos relacionados con el tráfico y los vehículos de motor.

Tema 9.º—Faltas penales: Concepto.—Faltas contra la sociedad.—Faltas contra las personas.—Faltas contra la propiedad.

Tema 10.º—Jurisdicción y competencia de los Tribunales y Juzgados Penales.—Jurisdicción.—Competencias.

Tema 11.º—Procedimientos penales: El juicio de faltas.—El procedimiento en peligrosidad y rehabilitación social.—Procedimientos de urgencia.—El sumario.—El juicio oral.

De conformidad con el acuerdo adoptado, se hace pública la convocatoria de concurso-oposición restringido para la provisión de plazas de Sargento de la Policía Municipal a que se refieren las Bases precedentes, a las cuales se sujetarán los aspirantes, tanto a efectos de tomar parte en las mismas, como en su

posterior desarrollo hasta finalizar la tramitación del expediente respectivo.

León, 31 de julio de 1986.—El Alcalde (ilegible).

5952 Núm. 3922.—29.315 ptas.

★ ★

Por el Pleno municipal, en sesión celebrada el día 30 de julio en curso, se acordó proceder a la convocatoria para la contratación de una plaza de Guarda de Captación, del Cuadro Laboral anexo a la Plantilla de Funcionarios, con arreglo a las siguientes:

BASES

QUE HAN DE REGIR EN LA CONVOCATORIA PARA CONTRATAR UNA PLAZA DE GUARDA DE CAPTACION DEL CUADRO LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE LEON

PRIMERA.—La presente convocatoria tiene por objeto la contratación de una plaza de Guarda de Captación, adscrita al Servicio Municipalizado de Aguas, vacante en el Cuadro de Personal Laboral de este Ayuntamiento e incluida en la Oferta Pública de Empleo para el año 1986.

SEGUNDA.—La prestación de los servicios correspondientes a dicha plaza estará sujeta a las normas del Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones que desarrollan el mismo, así como a las del Convenio aplicable a esta especialidad, en lo que no se opongan a la normativa específica en vigor para el personal laboral municipal.

TERCERA.—La duración del contrato será de seis meses y cinco días. Pasado este plazo, y a la vista de los informes del Superior correspondiente y de la Gerencia del Servicio, el Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Aguas decidirá lo que estime procedente sobre la adscripción definitiva del trabajador al puesto de trabajo.

CUARTA.—La retribución asignada a la plaza será la que corresponda por aplicación del Convenio Colectivo en vigor, suscrito entre el Ayuntamiento de León y el personal del Servicio Municipalizado de Aguas, habida cuenta de su clasificación en el mismo como Personal Obrero, Cuarta categoría.

QUINTA.—El designado para el puesto desarrollará su actividad de acuerdo con las instrucciones que reciba de sus superiores. En caso de necesidad, estará obligado a realizar otros trabajos de similar categoría a la del puesto desempeñado y que no exijan una especialidad determinada, en cualquiera de las instalaciones del Servicio.

SEXTA.—El designado estará sujeto al sistema de incompatibilidades aplicable a todo el personal que perciba retribuciones de las Administraciones Públicas.

SEPTIMA.—Para solicitar esta plaza se requiere:

- Ser español.
- Ser mayor de edad.
- Estar en posesión, como mínimo,

de la titulación de Certificado de Escolaridad.

d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el normal desempeño de las correspondientes funciones.

e) No hallarse incurso en ninguna de las causas a que se refieren los artículos 9 de la Ley de Contratos del Estado y 23 de su Reglamento, ni estar afectado por las incompatibilidades previstas en la vigente Ley 53/84, de 26 de diciembre.

OCTAVA.—Los interesados en la convocatoria presentarán en este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días, a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, solicitud según modelo que les será facilitada en el Registro General del Ayuntamiento, a la que acompañarán los documentos que estimen necesarios para justificar los méritos que aleguen.

La justificación de los restantes requisitos reseñados en la instancia se exigirán solamente al que resulte elegido. En caso de no poder demostrar su veracidad, quedará sin efecto su nombramiento, sin perjuicio de que se exijan las responsabilidades que procedan por falsedad.

En este caso, el Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Aguas resolverá lo oportuno sobre la cobertura de la plaza, a la vista del resultado de las puntuaciones de las pruebas.

Los méritos incluidos en el baremo que figura en estas Bases se computarán referidos al último día del plazo de presentación de solicitudes. Igual criterio se seguirá para cualquier otro requisito exigido en estas Bases.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas. Si el pago de los mismos se efectuare por giro postal o telegráfico, el solicitante hará constar en su instancia la procedencia, fecha y número del giro. Cuando el pago se realice directamente en la Caja Municipal se acompañará a la instancia el justificante correspondiente o copia compulsada del mismo.

Los derechos de examen no podrán ser devueltos más que en el caso de que los interesados no fueran admitidos por no reunir los requisitos de la convocatoria.

NOVENA.—La selección entre los aspirantes se hará por un Tribunal presidido por el Concejal Presidente del Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Aguas o Concejal en quien delegue y actuando como vocales:

a) Dos miembros del referido Consejo, designados por éste: Uno entre los vocales Corporativos y otro entre los vocales Técnicos.

b) Un Funcionario Técnico de la especialidad correspondiente, designado por la Alcaldía.

c) El Secretario del Consejo o Funcionario en quien delegue, que actuará

igualmente como Secretario del Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario. Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán de abstenerse de intervenir cuando concurren las causas previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán revocarlos por las mismas causas.

DECIMA.—Para la selección de los aspirantes se aplicará, en primer lugar, el baremo siguiente:

	Puntos
Por cada persona menor de 14 años a su cargo	0,20
Por cada persona mayor de 14 años a su cargo	0,10
Por cada minusválido o deficiente a su cargo	0,40
Por cada mes completo en el desempleo, sin percibir prestaciones	0,02
Por acreditar su vecindad en León	0,50
Por cada mes completo de prestación de servicios al Ayuntamiento de León, en cualquier concepto	0,05
Por su especialización en el trabajo e informes que se aporten por el interesado, apreciados discrecionalmente por el Tribunal, hasta	2,00

UNDECIMA.—Puntuados los aspirantes de acuerdo con el baremo anterior, se realizará una prueba, consistente en un dictado y un problema, que se puntuará por el Tribunal de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superar esta prueba.

DUODECIMA.—Los aspirantes que superen la prueba anterior serán sometidos a una prueba práctica, relacionada con su especialidad, que determinará el Tribunal en el momento de su ejecución y que será puntuada igualmente de 0 a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para superar la misma.

DECIMOTERCERA.—La puntuación final será la suma de las puntuaciones alcanzadas en las dos pruebas anteriores por quienes las superen, más la puntuación obtenida por la aplicación del baremo.

La calificación de cada aspirante en las citadas pruebas será la media aritmética de las puntuaciones de todos los miembros del Tribunal asistentes a la sesión. El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada una de las pruebas, será de cero a diez.

Las calificaciones de cada prueba se

harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de anuncios de la Corporación.

DECIMOCUARTA.—Finalizadas las pruebas y completada la calificación de los aspirantes, el Tribunal elevará propuesta al Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Aguas en favor de quien haya obtenido mayor puntuación, para que por éste se efectúe el correspondiente nombramiento.

El aspirante propuesto presentará en el Negociado Central de la Secretaría General del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la correspondiente propuesta de nombramiento los documentos acreditativos de los requisitos a que se refiere la Base séptima, que son los siguientes:

1.º) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

2.º) Título exigido o resguardo de pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsación con el original.

3.º) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por la Jefatura Local de Sanidad o por el facultativo que designe la Corporación Municipal.

4.º) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

5.º) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6.º) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad a que hace referencia la letra e) de la Base séptima.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo público de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación exigida, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

Una vez aprobada la propuesta del Tribunal, el aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento. Si no tomare posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

DECIMOQUINTA.—El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas se presenten, así como para tomar los

acuerdos necesarios para el correcto desarrollo de esta convocatoria, en todo lo no previsto en las presentes Bases.

De conformidad con el acuerdo adoptado, se hace público la convocatoria para la contratación de una plaza de Guarda de Captación, a que se refieren las Bases precedentes, a las cuales se sujetarán los aspirantes tanto a efectos de tomar parte en la misma, como en su posterior desarrollo, hasta finalizar la tramitación del correspondiente expediente.

León, 31 de julio de 1986.—El Alcalde (ilegible).

5945 Núm. 3920.—16.665 ptas.

Ayuntamiento de La Bañeza

El Ayuntamiento Pleno, en sesión correspondiente al día 30 de julio de 1986, acordó aprobar el contrato de crédito que, por importe de cincuenta millones de pesetas, ha otorgado el Banco de Crédito Local de España. El destino del mismo es el siguiente:

- Matadero Comarcal.
- Adquisición de finca para ubicar el Matadero Comarcal.
- Aportación municipal para reforma de la planta alta de la Casa Consistorial.
- Aportación municipal para la ejecución del frontón.
- Primera fase del encauzamiento del río Tuerto.

Condiciones:

- Interés: 12 % anual.
- Comisión: 0,40 %
- Reembolso: 11 años, uno de gracia y 10 de amortización.
- Garantía: Participación municipal en el Fondo Nacional de Cooperación.

El presente acuerdo se somete a exposición pública por quince días para formular posibles reclamaciones. De no presentarse se tendrá por aprobado definitivamente el citado crédito.

La Bañeza, a 4 de agosto de 1986. El Alcalde (ilegible).

★ ★

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 1986, acordó aprobar inicialmente el presupuesto municipal para 1986. Se somete el expediente a exposición pública por quince días, en los que los interesados podrán interponer reclamaciones. De no presentarse las mismas, se entenderá aprobado definitivamente.

La Bañeza, a 4 de agosto de 1986. El Alcalde (ilegible).

6049 Núm. 3893.—2.695 ptas.

Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

Rendidas las cuentas de administración del patrimonio correspondientes a los años 1984 y 1985, quedaron expuestas al público con sus justificantes y dictamen de la Comisión de Cuentas, por plazo de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito en horas de oficina y en la Intervención municipal, para ser examinadas por los interesados de conformidad con lo dispuesto por el artículo 116 de la Ley 7/85, reguladores de las Bases de Régimen Local y artículos 459 y 460 texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

San Andrés del Rabanedo, a 4 de agosto de 1986.—El Alcalde accidental (ilegible).

★★

Rendidas las cuentas generales del presupuesto municipal ordinario de los ejercicios de 1984 y 1985, quedaron expuestas al público con sus justificantes y dictamen de la Comisión de Cuentas, por plazo de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito en horas de oficina y en la Intervención municipal, para ser examinadas por los interesados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 116 de la Ley 7/85 reguladores de las Bases de Régimen Local y artículos 459 y 460 texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

San Andrés del Rabanedo, a 4 de agosto de 1986.—El Alcalde accidental (ilegible).

6054 Núm. 3894.—2.475 ptas.

Ayuntamiento de Villaselán

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace saber que por don Alejandro Medina Tejerina ha sido solicitada licencia para construir una nave en Castroaño para alojamiento de un rebaño de ganado ovino.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

Villaselán, 29 de julio de 1986.—El Alcalde (ilegible).

★★

Aprobado por el Pleno el proyecto técnico para las obras de "Construcción de un frontón en Castroaño",

cuyo autor es el Ingeniero de Caminos, C. y P., don Angel Mancebo Güiles, se expone al público por un plazo de quince días hábiles a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado y, en su caso, presentar las oportunas reclamaciones. Puede examinarse en la Secretaría, en horas habituales de oficina.

Villaselán, 29 de julio de 1986.—El Alcalde (ilegible).

★★

Las cuentas, general del presupuesto y general del patrimonio, referidas al ejercicio de 1985, están expuestas al público en Secretaría durante quince días. Durante dicho plazo y ocho días más tales cuentas, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial podrán ser examinados y se admitirán los reparos u observaciones que se formulen por escrito.

Villaselán, 29 de julio de 1986.—El Alcalde (ilegible).

★★

Formado el padrón de habitantes con referencia a 1 de abril de 1986, se halla expuesto al público por plazo de quince días a fin de que durante dicho plazo puedan formular reclamaciones los interesados acerca de la inclusión, exclusión o calificación de los habitantes en el padrón municipal.

Villaselán, 29 de julio de 1986.—El Alcalde (ilegible).

★★

Formado el padrón de arbitrios varios, referido al ejercicio de 1986, se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán presentarse cuantas reclamaciones se crean pertinentes contra el mismo.

Villaselán, 29 de julio de 1986.—El Alcalde (ilegible).

6046 Núm. 3890.—3.960 ptas.

Ayuntamiento de Villamañán

Doña M.^a Mercedes Pellitero Benítez, en su propio nombre, solicita autorización para la apertura del establecimiento, adquirido en traspaso, de bar-restaurant (antes Restaurante Casasola), sito en la c/ Cuartel del Oeste, 11, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de

quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Villamañán, a 31 de julio de 1986. El Alcalde (ilegible).

6047 Núm. 3888.—935 ptas.

Ayuntamiento de Villadangos del Páramo

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el padrón municipal de habitantes con referencia al 1 de abril de 1986, se halla expuesto al público por término de quince días a efectos de reclamaciones.

Villadangos, 6 de agosto de 1986.—El Alcalde (ilegible)

6052 Núm. 3891.—550 ptas.

Ayuntamiento de Sancedo

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el padrón municipal de habitantes con referencia al 1 de abril de 1986, queda expuesto al público durante quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Sancedo, a 5 de agosto de 1986.—El Alcalde (ilegible).

6048 Núm. 3889.—550 ptas.

Ayuntamiento de Carrocera

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de agosto de 1986, aprobó el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés, a concertar con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, con destino a financiar parcialmente, la aportación municipal a la obra de "Acondicionamiento del camino de acceso desde Otero de las Dueñas a Viñayo y Piedrasecha, primera fase". Las características principales de dicha operación son las siguientes:

—Importe del anticipo: 500.000 pts.

—Gastos de administración: 76.290 pesetas.

—Plazo de reintegro del anticipo: 10 años.

—Anualidad: 57.629 pts.

—Garantías: Las señaladas en la Base 4.^a del proyecto del contrato.

Dicho acuerdo fue adoptado con el quórum señalado en el art. 47.3 g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Y se expone al público durante quince días hábiles en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 431.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, a efectos de que el acuerdo y expediente de su razón pueda ser examinado y contra el mismo se

formulen las reclamaciones que se consideren convenientes. Se hace constar que en el supuesto de que no se presenten reclamaciones contra dicho acuerdo, el mismo se elevará a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

León, 6 agosto de 1986.—El Alcalde-Presidente, Manuel García Suárez.

6067 Núm. 3900.—2.420 ptas.

Ayuntamiento de Las Omañas

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento la renovación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31-3-86, se halla expuesto al público por término de quince días a efectos de examen y reclamaciones sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación.

Las Omañas, a 5 de agosto de 1986. El Alcalde (ilegible).

6068 Núm. 3901.—660 ptas.

Ayuntamiento de Benuza

Aprobado por la Corporación Municipal la renovación del padrón de habitantes de este municipio, del año 1986, se halla expuesto al público para posibles reclamaciones por espacio de quince días.

Benuza, 6 de agosto de 1986.—El Alcalde (ilegible).

6069 Núm. 3902.—550 ptas.

Ayuntamiento de Alija del Infantado

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria del día 1 de agosto de 1986, el padrón municipal de habitantes con referencia al 1 de abril de 1986, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles en la Secretaría municipal para que durante el citado plazo los interesados puedan examinarlo y formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes.

Alija del Infantado, 1 de agosto de 1986.—El Alcalde (ilegible).

6070 Núm. 3903.—825 ptas.

Ayuntamiento de Cubillas de los Oteros

Este Ayuntamiento Pleno ha acordado prestar aprobación a:

1.º—Las cláusulas contractuales del proyecto de contrato a establecer con la Caja de Crédito para Cooperación, destinado a financiar mediante anticipo reintegrable a 10 años y por im-

porte de 1.000.000 de pts., la aportación municipal a las obras de pavimentación de calles (PPOS/86) en Cubillas, tercera fase.

2.º—La relación de contribuyentes por las especiales a imponer en razón de las obras de pavimentación de calles, tercera fase, del aludido Plan, siendo el módulo los metros lineales fachada de las fincas especialmente beneficiadas, y el valor provisional de dicho módulo el de 3.858 pesetas.

Los expedientes quedan de manifiesto en estas oficinas durante el plazo de quince días.

Cubillas de los Oteros, 6 de agosto de 1986.—El Alcalde, Silvestre Cascallana.

6087 Núm. 3911.—1.595 ptas.

Ayuntamiento de Santas Martas

Aprobada por el Pleno de esta Corporación Municipal la renovación del padrón de habitantes con referencia a 1.º de abril de 1986, se encuentra de manifiesto al público en Secretaría, por espacio de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Santas Martas, 6 de agosto de 1986. El Alcalde (ilegible).

6073 Núm. 3904.—660 ptas.

Ayuntamiento de Cabañas Raras

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el padrón municipal de habitantes con referencia al 1 de abril de 1986, queda expuesto al público durante quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Cabañas Raras, a 4 de agosto de 1986.—El Alcalde (ilegible).

★ ★

Aprobado por el Pleno Municipal el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio 1986, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que, durante el plazo de quince días hábiles, puedan presentarse las reclamaciones oportunas.

Cabañas Raras, a 4 de agosto de 1986.—El Alcalde (ilegible).

6063 Núm. 3905.—1.100 ptas.

Ayuntamiento de Magaz de Cepeda

Aprobada por este Ayuntamiento la renovación del padrón de habitantes de 1986, se expone al público por espacio de quince días a fin de que

pueda ser examinada y formular las reclamaciones que consideren oportunas.

Magaz de Cepeda, a 4 de agosto de 1986.—El Alcalde (ilegible).

6065 Num. 3907.—605 ptas.

Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo

No habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de información pública, contra el acuerdo del Pleno de esta Corporación por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1/86 dentro del presupuesto vigente, el mismo queda elevado a definitivo en cumplimiento de lo dispuesto en dicho acuerdo, presentando el siguiente resumen por capítulos:

Suplementos:

Cap. 1.º	680.000
Cap. 2.º	6.000.000
Cap. 3.º	1.518.720
Cap. 6.º	1.500.000

Habilitaciones:

Cap. 6.º	17.100.000
-----------------	------------

Total 26.798.720

Con cargo a: Superávit de la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, 26.798.720.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villarejo de Orbigo, a 6 de agosto de 1986.—El Alcalde (ilegible).

6066 Núm. 3908.—1.595 ptas.

Ayuntamiento de Prioro

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el padrón municipal de habitantes referido al día 1 de abril de 1986, se halla de manifiesto al público en Secretaría por término de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Prioro, a 5 de agosto de 1986.—El Alcalde (ilegible).

6071 Núm. 3909.—605 ptas.

Ayuntamiento de Valdesamario

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión del pasado día 22 de julio, ha tomado el acuerdo de aprobar las hojas y el estado resumen de la renovación del padrón municipal de habitantes con efectos de 1 de abril de 1986, lo cual queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales pueden formularse reclamaciones.

Valdesamario, 5 de agosto de 1986. El Alcalde, José Díez Mínguez.

6074 Núm. 3910.—825 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Don Angel Santiago Martínez García,
Juez de Primera Instancia número dos
de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 77 de 1982, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Francisco González Martínez, en nombre y representación de la Entidad "Mercantil Española de Refrigeración, S. A.", contra D. Miguel Cárdenas Arguelle, mayor de edad y vecino de Huelva, Avda. Enlace, 83, sobre reclamación de cantidad de 1.125.000,— pesetas de principal y la de 400.000,— pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días, y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día veinte de octubre a las doce horas mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día diecisiete de noviembre próximo a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 18 de diciembre próximo a las doce horas, admitiéndose toda clase de posturas, con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

—Una cámara frigorífica desmontable, mixta, marca "Friger" (6,8×9,9×3,8).—Valorada pericialmente en la cantidad de dos millones trescientas setenta y cinco mil pesetas.

Dado en Ponferrada a veinticinco de julio de 1986.—El Juez de 1.ª Instancia, Angel Santiago Martínez García.—El Secretario (ilegible).

5924 Núm. 3878.—3.685 ptas.

Don Angel - Santiago Martínez García,
Juez de Primera Instancia número
dos de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 174 de 1985, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Francisco González Martínez, en nombre y representación de la Entidad "Banco Español de Crédito, S. A.", contra D. Luis Alonso San Miguel y doña Estela Marqués Marqués, de Ponferrada, sobre reclamación de cantidad de 589.716,00 ptas. de principal y la de 250.000,00 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto de remate de la primera subasta se ha señalado para el día 17 de diciembre 1985, a las doce horas mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 20 % del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 30 de enero de 1987 a las doce horas mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate, el día 10 de marzo de 1987, a las doce horas, admitiéndose toda clase de posturas, con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1) —Castaños al sitio del "Facarón", término municipal de Arganza, de cinco áreas y dos centiáreas. Linda: Al Norte, Angela López Canedo; al Este, la misma; al Sur, José Alfonso Rodríguez, y al Oeste, Lisardo Yáñez Alfonso. Parcela 1.788 del polígono 21.—Inscrita al libro 51 de Arganza, folios 68 al 71, fincas números 6.120 al 6.123, inscripciones 1.ª.—Valorados pericialmente en la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas.

2) —Viña al sitio de "El Cabezo", término municipal de Arganza, de doce áreas y sesenta y cuatro centiáreas. Linda: Al Norte y Este, Lisardo Yáñez Alfonso; al Sur, Emilio González Uría y otros; al Oeste, Saturnino García Enríque. Parcela 350 del polígono 19.—

Valorada pericialmente en la cantidad de cuatrocientas mil pesetas.

3) —Prado seco al sitio de "Vega de Rey", de siete áreas y cincuenta y tres centiáreas, en término municipal de Arganza. Linda: Al Norte, José González; al Este, Blas Méndez y hermanos; al Sur, Josefa Guerrero, y al Oeste, Cándido Prada San Miguel.—Parcela 237 del polígono 22.—Valorado pericialmente en la cantidad de quinientas mil pesetas.

4) —Cereal de secano y viña al sitio de "Fontaelas", término municipal de Arganza, de treinta y seis áreas y setenta y una centiáreas. Linda: al Norte, porción adjudicada a su hermano Alfredo; Este, camino; Sur, porción adjudicada a su hermana Alsira, y al Oeste, camino. Es parte de las parcelas 336 a) y b) del polígono 23.—Inscrita a favor de Luis Alonso San Miguel por el título de herencia testada.—Valoradas pericialmente en la cantidad de doscientas mil pesetas.

Dado en Ponferrada a 28 de julio de 1986.—El Juez de 1.ª Instancia, Angel Santiago Martínez García.—El Secretario (ilegible).

5925 Núm. 3877.—5.720 ptas.

Requisitorias

Antonio Teixeira Fernández, de 16 años de estado soltero, hijo de Augusto y de Deolinda, natural de Rivera de Pena (Portugal), domiciliado últimamente en Columbrianos-Carretera de Fabero s/n. por el delito de robo en sumario número 28 del año 1984, comparecerá bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción, a fin de constituirse en prisión, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, interesando al mismo de las autoridades judiciales, se proceda a la busca y captura de dicho procesado, donde fuere habido, quien, tan pronto sea hallado deberá quedar a disposición de este Juzgado, en concepto de preso, comunicando a esta sede, el lugar, donde se le presta custodia.

Dada en Ponferrada, treinta de julio de mil novecientos ochenta y seis.—E/ (Ilegible).—El Secretario (ilegible).

6006

Fernando García Vila, de 21 años, de estado soltero, profesión camareero, hijo de Cándido y de Angela, natural de Fabero, domiciliado últimamente en Fabero, c/ El Conde, 4, por el delito de robo en sumario número 26 del año 1985, comparecerá bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción, a fin de constituirse en prisión, con los apercibimientos legales, caso de no

verificarlo, al mismo tiempo intereso de las Autoridades Judiciales, se proceda a la busca, captura e ingreso en prisión del mismo, quien tan pronto sea hallado, deberá quedar a disposición de este Juzgado, en concepto de preso, comunicando a esta Sede el lugar donde se le presta custodia.

Dada en Ponferrada, treinta de julio de mil novecientos ochenta y seis.—E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible). 6007

Juzgado de Primera Instancia de Cistierna

Don Teodoro González Sandoval, Juez de Primera Instancia de Cistierna y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 105/86, se sigue expediente de jurisdicción voluntaria sobre expediente de dominio a instancia de doña Guillerma, Olvido e Isabel Balaguer Castro, mayores de edad, viuda y casadas, vecinas de Sahelices de Sabero, El Entrego y Hospitalet de Llobregat, para inscribir en el Registro de la Propiedad de Cistierna la siguiente finca:

“Rústica-Huerto, en Sahelices de Sabero, en la carretera Sabero-Boñar, de una superficie de trescientos noventa y seis metros cuadrados y cincuenta y seis decímetros cuadrados, que linda: Norte, finca urbana de doña Guillerma y doña Isabel Balaguer Castro, y finca urbana de doña Olvido Balaguer Castro y herederos de don Raimundo Rodríguez; Este, Serafin Arrimada Arrimada; Sur, carretera Sabero-Boñar, y Oeste, Alcónida Alonso Sánchez.”

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas e inciertas pudieran resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende, para que en el plazo de diez días siguientes a la publicación del presente edicto, puedan comparecer ante el Juzgado de Primera Instancia de Cistierna a hacer uso de su derecho si les conviniere y oponerse a dicha inscripción bajo los apercibimientos legales.

Dado en Cistierna, a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y seis.—E/ Teodoro González Sandoval.—La Secretaria (ilegible).

6080 Núm. 3917.—2.240 ptas.

★ ★

Don Teodoro González Sandoval, Juez de Primera Instancia de Cistierna y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 104/86, se sigue expediente de jurisdicción voluntaria sobre expediente de dominio a instancia de Guillerma Balaguer Castro, mayor de edad, viuda, empleada y vecina de Sahelices de

Sabero y doña Isabel Balaguer Castro, mayor de edad, casada y vecina de Hospitalet de Llobregat, para inscribir en el Registro de la Propiedad de Cistierna la siguiente finca:

“Urbana-casa, de planta y piso, con dos carboneras anejas, en el casco de Sahelices de Sabero, con una superficie la casa de sesenta y seis metros cuadrados, y las carboneras, una, siete metros cuadrados y noventa y seis decímetros cuadrados, y la otra, seis metros cuadrados y ochenta y dos decímetros cuadrados, formando una única unidad urbana, que linda: Norte, Emilio Corral Alvarez; Este, herederos de Raimundo Rodríguez; Sur, huerto de doña Guillerma, doña Olvido y doña Isabel Balaguer Castro y terrenos de servicio de entrada.”

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas e inciertas pudieran resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende, para que en el plazo de diez días siguientes a la publicación del presente edicto, puedan comparecer ante este Juzgado de Primera Instancia de Cistierna a hacer uso de su derecho si les conviniere y oponerse a dicha inscripción bajo los apercibimientos legales.

Dado en Cistierna, a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y seis.—E/ Teodoro González Sandoval.—La Secretaria (ilegible).

6081 Núm. 3918.—2.640 ptas.

★ ★

Don Teodoro González Sandoval, Juez de Primera Instancia de Cistierna y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 103/86, se sigue expediente de jurisdicción voluntaria sobre expediente de dominio a instancia de Olvido Balaguer Castro, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de El Entrego, para inscripción en el Registro de la Propiedad de la siguiente finca:

“Urbana-casa en Sahelices de Sabero, en la carretera Sabero-Boñar, de planta baja, de una superficie de cuarenta y cuatro metros cuadrados y setenta y dos decímetros cuadrados, que linda: Norte, Emilio Corral Alvarez y terreno de servicio de entrada; Este, finca urbana de doña Guillermina y doña Isabel Balaguer Castro; Sur, huerto de doña Guillermina, doña Olvido y doña Isabel Balaguer Castro, y Oeste, doña Alcónida Alonso Sánchez.”

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas e inciertas pudieran resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende, para que en el plazo de diez días siguientes a la publicación del presente edicto, puedan comparecer ante el Juzgado de Primera Instancia de Cistierna a hacer uso de su derecho si les con-

viniere y oponerse a dicha inscripción bajo los apercibimientos legales.

Dado en Cistierna, a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y seis.—E/ Teodoro González Sandoval.—La Secretaria (ilegible).

6082 Núm. 3919.—2.310 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número 15 de Madrid

Don Luis-Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número quince de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado con el número 234/85, se siguen autos, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco de Crédito Industrial, S. A., representada por el Procurador señor Vicente Arche, contra don Nicolás y don José-Manuel Astiárraga Sirgado, cuantía 9.000.000 de pesetas por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, término de veinte días las tres fincas hipotecadas que se dirá:

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en Plaza de Castilla, número 1, 4.ª planta, el día veintiocho de octubre próximo a las once horas, y se previene.

1.º—Que servirá de tipo para esta segunda subasta el consignado a continuación de cada una de las fincas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.º—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado el efecto una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En prevención de que no hubiere postores para esta segunda subasta, se señala para la tercera sin sujeción a tipo, término de veinte días y demás condiciones legales, el día veinticuatro de noviembre próximo a sus once horas ante este Juzgado, con las restantes mismas condiciones.

Se hace saber igualmente que desde el momento del anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando la fianza.

BIENES HIPOTECADOS Y OBJETO DE SUBASTA

a) Vivienda B, de la planta 3.ª de la casa sin número en Veguellina de Orbigo (León), calle Séneca, situada a la derecha subiendo la escalera, de 127,53 m/2. Cuota del 11,756 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Astorga, tomo 1.142, libro 69, folio 186, finca número 10.518.

Sale a subasta por la suma de tres millones setecientos veintitrés mil setecientos cincuenta pts. (3.723.750), ya rebajado el 25 por 100.

b) Finca número 1, primero. Local comercial en planta baja de la casa en calle Séneca sin número, de Veguellina de Orbigo (León). Con acceso directo desde la calle; con superficie de 129 metros cuadrados. Linda: Por la derecha, con solar de doña Amparo Luengo Seco. Tiene una cuota del 14,375 por 100.

Inscrita al tomo 1.196, libro 76, folio 148, finca número 10.839, inscripción 2.ª.

Sale a subasta por la suma de tres millones setecientos veintitrés mil setecientos cincuenta pts. (3.723.750), ya rebajado el 25 por 100.

c) Finca número 7, vivienda A. de la planta 3 de la casa en Veguellina de Orbigo (León), calle Séneca s/n, a la izquierda subiendo la escalera, de 127,53 m/2. Coeficiente del 11,756 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Astorga, al tomo 1.142, libro 69, folio 189, finca número 10.521.

Sale a subasta por la suma de tres millones setecientos veintitrés mil setecientos cincuenta pts. (3.723.750), ya rebajado el 25 por 100.

La hipoteca que se ejecuta se extiende a cuanto mencionan los artículos ciento nueve, ciento diez y ciento once de la Ley Hipotecaria.

Dado en Madrid, a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y seis. — E/ Luis-Fernando Martínez Ruiz.—El Secretario (ilegible).

6005 Núm. 3868.—6.270 ptas.

*Juzgado de Distrito
de Sahagún*

Cédulas de citación

El Juez de Distrito de esta Villa, en providencia dictada en el día de hoy, en los autos de juicio de faltas número 21/86, ha mandado citar a partes, testigos y Ministerio Fiscal, por malos tratos de obra a Valentín Benito García de Prado el día 14 de enero de 1985, para que comparezca a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en Avenida José Antonio, 97, el día dieciocho de septiembre a las 11,30 horas, con el apercibimiento a las partes y testigos, de que si no concurriesen ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les podrá

imponer multa hasta cien pesetas conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; pudiendo los acusados que residan fuera de este término o circunscripción, dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de referida Ley Procesal, en relación con lo dispuesto en los artículos 1.º al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952. Y los que residan en esta población deberán presentar las pruebas de que intenten valerse en el día señalado para la celebración del juicio.

Y para que sirva de citación en forma legal a Ricardo Gutiérrez Díaz, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en la ciudad de León, calle La Bañeza, 30-2.º A y a Carlos Alberto Mendes da Costa, natural de Gonda Guimarães (Portugal), cuyo último domicilio conocido lo tuvo en el bar La Rosa, sito en la calle La Bañeza, número 28 de la ciudad de León, ambos en calidad de denunciados y actualmente en paradero desconocido, expido sello y firma la presente al objeto de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, en Sahagún, a veinticinco de julio de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario, P. H., F. Javier Blanco. 5981

El Juez de Distrito de esta Villa, en providencia dictada en el día de hoy, en los autos de juicio de faltas número 11/86, ha mandado citar al denunciado Javier Pérez Cuesta, por infracción de la Ley de Policía de Ferrocarriles de 23 de noviembre de 1877, para que comparezca a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en Avenida de José Antonio, 97, el día veinticinco de septiembre a las 10,30 horas con el apercibimiento a las partes y testigos, de que si no concurriesen ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les podrá imponer multa hasta cien pesetas conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; pudiendo los acusados que residan fuera de este término o circunscripción, dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de referida Ley Procesal, en relación con lo dispuesto en los artículos 1.º al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952. Y los que residan en esta población deberán presentar las pruebas de que intenten valerse en el día señalado para la celebración del juicio.

Y para que sirva de citación en for-

ma legal al denunciado Javier Pérez Cuesta, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en la ciudad de Tudela (Navarra), en la calle Aquiles Cuadra, número 1-1.º A, y actualmente en desconocido paradero, expido, sello y firma la presente al objeto de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Navarra, en Sahagún (León) a treinta de julio de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario, P. H. F. Javier Blanco G. 5980

*Juzgado de Distrito
de Villafranca del Bierzo*

Don Fernando Díez Álvarez, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Villafranca del Bierzo.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas al que se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo literalmente, dicen como sigue:

“Sentencia.—En la villa de Villafranca del Bierzo (León), a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y seis.—La señora doña María del Pilar Robles García, Juez del Juzgado de Distrito de la misma, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 468/85, sobre lesiones en agresión y, habiendo sido parte además del Ministerio Fiscal, como denunciante-lesionado Domingo Alfonso Álvarez, mayor de edad, casado, pensionista, vecino de Vega de Espinareda (León), c/ La Parra, s/n.; como denunciado-lesionado Fernando García Vila, mayor de edad, soltero, sin profesión especial, vecino de Fabero (León), c/ Del Conde n.º 4; como lesionadas María-Luisa Zarza Fraile, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de Vega de Espinareda (León), c/ La Parra, s/n., y Marisol Alfonso Zarza, mayor de edad, soltera, en ignorado domicilio.—Siguen antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Fernando García Vila, como autor de tres faltas del art. 582 del Código Penal, a la pena de quince días de arresto menor y, al pago de la mitad de las costas del procedimiento y, a que indemnice a Domingo Alfonso Álvarez en quince mil pesetas (15.000) por lesiones; a María-Luisa Zarza Fraile en seis mil pesetas (6.000) por lesiones y, a ambos en ocho mil pesetas (8.000) por gastos médicos acreditados. Que asimismo debo condenar y condeno a Domingo Alfonso Álvarez y a María-Luisa Zarza Fraile, como autores cada uno de una falta del art. 582 del Código Penal, a la pena de tres días de

arresto menor a cada uno y, a que indemnizen conjuntamente a Fernando García Vila en dieciocho mil pesetas (18.000) por lesiones y paguen en igual forma la otra mitad de las costas. Las indemnizaciones civiles que se señalan se verán incrementadas en el 12,50 % del interés legal desde la fecha de esta resolución hasta su completo pago.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Pilar Robles.—Rubricado. Está el sello del Juzgado.”

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los efectos de que sirva de notificación a Marisol Alfonso Zarza, en ignorado domicilio, expido la presente en Villafranca del Bierzo (León), a dos de agosto de mil novecientos ochenta y seis.—Fernando Díaz Alvarez. 6009

**

Por la presente se cita a la perjudicada Nadine Petiot, en ignorado domicilio, para que el día uno de octubre próximo, a las once horas, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza Generalísimo 5; con el fin de asistir a la celebración del juicio verbal de faltas núm. 224/86, sobre lesiones, en que figura como acusado Gonzalo Guerrero Peñamil.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Villafranca del Bierzo (León), a dos de agosto de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario en funciones, Fernando Díaz Alvarez. 6010

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 611/86, seguidos a instancia de María Jesús Robles Gutiérrez, contra Comunidad de Bienes Rivo e Ibán, sobre cantidad, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día dieciséis de septiembre próximo a las 12,30 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Comunidad de Bienes Rivo e Ibán, formada por Julio Alvaro González Rivo y Tomás Ibán Pérez, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a treinta de julio de mil novecientos ochenta y seis.—Firmado: J. R. Quirós.—C. Pita Garrido. 6017

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber, que en exhorto número 32/86, autos 1.539/84, dimanante de la Magistratura de Trabajo de Barcelona número 12, seguido a instancia de José Castillo Jiménez contra I. P. C. Constructores de Obras, Sociedad Anónima y otros, sobre cantidad, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva es la siguiente: Propuesta de providencia del Secretario Esther Aured Pérez.—En Barcelona, a ocho de julio de mil novecientos ochenta y seis. Por necesidades del servicio se suspende el señalamiento efectuado en el presente procedimiento para el día diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, por providencia del día de la fecha, señalándose nuevamente para el día catorce de noviembre del 86 a las 9,55 horas de su mañana. Se notifica esta resolución a las partes y se citan para que comparezcan en esta Magistratura dicho día para la celebración de los actos de conciliación y juicio con los apercibimientos legales.

Lo que propongo a S. S.^a Ilustrísima para su conformidad.

Conforme el Ilustrísimo señor Magistrado.—Alvaro Gabriel Redondo Hermida.—El Secretario.—Ilegible.

Así consta en su original al que me remito y para que sirva de notificación en forma legal a ITS, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y seis.—José Rodríguez Quirós. 6019

**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 283/83, seguida a instancia de Alicia Crespo Santín, contra la empresa Talleres Canal, Sociedad Anónima, sobre cantidad, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es la siguiente: Propuesta Secretario señor Pita Garrido. “Providencia.—Magistrado señor Rodríguez Quirós.

En León, a veintidós de julio de mil novecientos ochenta y seis.

Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo.—Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.

Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados.”

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Talleres Canal, S. A., actualmente en paradero desconocido, advirtiéndole que las sucesivas diligencias con la misma se entenderán en los estrados de esta Magistratura, expido la presente en León, a veintidós de julio de mil novecientos ochenta y seis.—José Rodríguez Quirós. 6015

**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 98/83, seguida a instancia de Rosario Carrera González, contra la empresa Sergio País Salvande, sobre salarios, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es la siguiente: Propuesta Secretario señor Pita Garrido. “Providencia.—Magistrado señor Rodríguez Quirós.

En León, a veintidós de julio de mil novecientos ochenta y seis.

Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo.—Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.

Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados.”

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Sergio País Salvande, actualmente en paradero desconocido advirtiéndole que las sucesivas diligencias con la misma se entenderán en los estrados de esta Magistratura, expido la presente en León, a 22 de julio de mil novecientos ochenta y seis.—José Rodríguez Quirós. 6016

**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 10/84, seguida a instancia de Lino Suárez Otero y tres más contra la empresa Tomás Colmenero Criado, sobre salarios, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es la siguiente: Propuesta Secretario señor Pita Garrido. “Providencia.—Magistrado señor Rodríguez Quirós.

En León, a veintidós de julio de mil novecientos ochenta y seis.

Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el

presente auto al archivo.—Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.* que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.

Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados.”

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Tomás Colmenero Criado, actualmente en paradero desconocido advirtiéndole que las sucesivas diligencias con la misma se entenderán en los estrados de esta Magistratura, expido la presente en León, a veintidós de julio de mil novecientos ochenta y seis.—José Rodríguez Quirós. 6018

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

D. Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de las de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 595/86, seguidos a instancia de M.^a Antonia Presa Fernández contra Edesa Limpiezas, sobre salarios y liquidación, ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de esta Magistratura el día veintiséis de noviembre a las diez quince de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a Edesa Limpiezas, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y seis.—Nicanor Angel Miguel de Santos. Angel Ordás Ordás. Rubricados. 5896

★ ★

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 196/86 seguidos por salarios a instancia de Jesús Roberto García García, contra Pedro César Lorenzo Melón y otro ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Fallo: Estimo en parte la demanda promovida por don Jesús Roberto García García, contra la empresa Pedro César Lorenzo Melón, sobre reclamación de cantidad por salarios, y debo condenar y condeno a la empresa demandada a que pague al actor la cantidad de 152.433 pesetas, más el 10 por 100 de la misma en concepto de interés por demora.

Se hace saber a las partes que contra este fallo no cabe recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Nicanor A. Miguel de Santos. 6035

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don Nicanor A. Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: En ejecución conten-ciosa 111/86, seguida a instancia de don Rafael Alvarez Cuevas, contra Constructora Asturiana, S. A., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

III.—Declaro insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Constructora Asturiana, S. A., por la cantidad de 842.291 pts. de principal, y la de 20.000 pts. de costas, calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora y a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho procédase al cierre y archivo de las actuaciones. Firmado: N. A. Miguel de Santos.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Constructora Asturiana, S. A., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León, a treinta de julio de mil novecientos ochenta y seis.—Nicanor A. Miguel de Santos. 5984

★ ★

Don Nicanor A. Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: En ejecución contenciosa 66/86, seguida a instancia de don Laurentino Díez Chamorro, contra Dispán, S. A., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

III.—Declaro insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Dispán, S. A., por la cantidad de 530.287 pesetas de principal, y la de 100.000 pesetas de costas, calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora y a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho procédase al cierre y archivo de las actuaciones.—Firmado: N. A. Miguel de Santos.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Dispán, Sociedad Anónima, actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León, a treinta de julio de mil novecientos ochenta y seis.—Nicanor A. Miguel de Santos. 5985

Magistratura de Trabajo

NUMERO CUATRO DE LEON
CON SEDE EN PONFERRADA

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León, con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 359/85, seguidos a instancia de Reinaldo García Puerto, contra Ocejo y García, S. A., por devolución cantidad, ha dictado la siguiente sentencia: Que estimando la demanda debo condenar y condeno al INSS y a la Tesorería dentro de su respectiva responsabilidad legal a que devuelvan al actor la cantidad retenida de 367.009 pesetas, sin perjuicio de que le ofrezcan la opción para elegir la pensión que estime oportuna y de las acciones que pudiera ejercitar en su caso para el cobro de lo indebido.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el T.C.T. en el plazo de cinco días. Si la recurrente son las entidades demandadas deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 180 de la L.P.L.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Ocejo y García, S. A., actualmente en paradero ignorado.—Fdo.: José Manuel Martínez Illade.—El Secretario, Alfonso González González. 5899

Anuncios particulares

*Cámara Agraria Local de
Mansilla de las Mulass*

El próximo día 31 de agosto de 1986 y hora de las 12 de la mañana, se celebrará en el domicilio de esta Cámara, la subasta de los aprovechamientos de pastos, hierbas y rastrojeras del terreno de secano, del Polígono de Villómar, para el periodo de tiempo comprendido entre el 1.º de septiembre de 1986 y el 31 de agosto de 1987.

Si no fueran adjudicados los pastos dicho día, la segunda subasta se celebrará el día 11 de septiembre del presente año, a la misma hora y en el mismo lugar.

Mansilla de las Mulass, a 7 de agosto de 1986.—El Presidente, Vicente Ruiz Trapero.

6064 Núm. 3906 —1.100 ptas.

CAJA RURAL PROVINCIAL DE LEON

Habiendo sufrido extravío la libreta de ahorro número 10-412-6384 de la Caja Rural Provincial de León, se hace público que si antes de quince días a partir de la fecha de publicación de este anuncio no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

5900 Núm. 3816.—550 ptas.

LEON
IMPRENTA PROVINCIAL
1986